

"Proyecto Estratégico Pro-Oleaginosas 2012"

Anexo 1 "Mecánica operativa"

México, D. F., a 17 de enero del 2012.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	COMENTARIO
I.	Presentación Operativa del proyecto Mecánica	Dirección General de Fomento a la Agricultura (DGFA), Delegaciones de la SAGARPA, DDR'S y CADER'S; ASERCA.	<p>La Dirección General de Fomento a la Agricultura (DGFA) presenta la Mecánica Operativa del Proyecto, a productores interesados, contando con la participación de las Delegaciones de la SAGARPA, y personal del Sistema Producto Oleaginosas, mediante las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunión Nacional del CONASIPRO, Reunión Nacional con Delegaciones participantes. • Reuniones regionales de difusión, de trabajo y de seguimiento. • Entrega mediante oficio de esta mecánica operativa, a los participantes de manera directa o indirecta en el Proyecto (Delegaciones de la SAGARPA, ASERCA, Comité Nacional Sistema Producto Oleaginosas, etc) • Las Delegaciones participantes, en sus reuniones internas presentarán y explicaran la mecánica operativa del Proyecto a los DDR'S y CADER'S.
II.	Emisión de Solicitudes	Delegaciones de la SAGARPA de los estados participantes	<p>Las Delegaciones de la SAGARPA de los estados participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emiten la convocatoria del proyecto (considerando fechas de apertura y cierre de ventanilla; requisitos de inscripción). • Reproducen el formato "Solicitud de Inscripción" para su entrega a las ventanillas (DDR'S y CADER'S). <p>La Delegación de la SAGARPA es responsable del seguimiento de los productores participantes en el Proyecto Pro-Oleaginosas 2012.</p> <p>El Proyecto Pro-Oleaginosas otorga un apoyo por tonelada comercializada y se destinará a productores que comercialicen su producto con la Industria Nacional, que requiera oleaginosas para sus procesos productivos (aceitera, pecuaria y fabricación de alimentos balanceados).</p> <p>Producción de semilla para siembra, deberá buscar apoyo mediante el componente Recursos Genéticos.</p> <p>No se apoya producción de oleaginosas para exportación como grano o cualquier uso distinto no establecido en esta mecánica operativa.</p>

México, D. F., a 17 de enero del 2012.

<p>III.</p>	<p>Inscripción y entrega de documentos</p>	<p>CADER'S, DDR'S y Delegación de la SAGARPA de los estados participantes</p>	<p>La inscripción de productores que hayan recibido el apoyo correspondiente en años anteriores, será únicamente para los que cumplieron con la mecánica operativa señalada, las excepciones las definirá la DGFA a solicitud particular de la Delegación de la SAGARPA en el ó los estados Participantes.</p> <p>Para productores de nuevo ingreso, para su inscripción no requieren comprobante de comercialización con la industria, cumpliendo con los demás requisitos.</p> <p>El productor interesado acude a ventanilla, recibe formato de solicitud de inscripción, la llena con apoyo del personal de los DDR'S y/o CADER'S.</p> <p>El productor presenta original para cotejo y entrega copia simple de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Identificación oficial 2) RFC y/o CURP 3) Comprobante de Domicilio actualizado 4) Documento que acredite la legal posesión del predio 5) Copia del Acta Constitutiva o modificación de la Organización y/o Empresa, debidamente protocolizada. 6) Copia del Poder Notarial del Representante Legal (Persona Moral). 7) Copia de documento de estar al corriente ante el SAT (32D) <p>Las ventanillas (DDR'S y CADER'S), cotejan originales, verifica consistencia en datos y llenado de solicitud, integran y resguardan el expediente por productor.</p> <p>Las empresas y/o personas morales que tengan más de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal, deberán inscribir al número de socios de acuerdo a la superficie a inscribir y el apoyo será para cada beneficiario y/o socio.</p>
<p>IV</p>	<p>Verificación en Campo y Geo- Posicionamiento de predios</p>	<p>Delegaciones de la SAGARPA de los estados participantes</p>	<p>La Delegación procederá a verificar de manera aleatoria en campo el establecimiento del cultivo inscrito en la solicitud y las especificaciones del Paquete tecnológico aprobado por el INIFAP.</p> <p>En la superficie que se verificó el establecimiento del cultivo, la Delegación procederá a realizar el geo-posicionamiento del o de los predios.</p>

"Proyecto Estratégico Pro-Oleaginosas 2012"

Anexo 1 "Mecánica operativa"

México, D. F., a 17 de enero del 2012.

<p>V</p> <p>Proceso para la dictaminación de solicitudes.</p>	<p>Delegaciones de la SAGARPA de los estados participantes.</p>	<p>Con base en los expedientes integrados por los CADER'S y DDR'S, la Delegación de SAGARPA revisa y en su caso dictamina la procedencia o no de la entrega del apoyo asegurándose de:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Verificar que el comprobante de comercialización sea correcto y correspondiente al ciclo productivo que se solicita el apoyo. II. Que los volúmenes de grano entregados coincidan con los volúmenes recepcionados e informados por la industria nacional.*** III. Que la industria o comprador a la que se haya entregado el grano cosechado por parte del productor, deberá estar bien identificada y aprobada por el Comité Nacional Sistema Producto Oleaginosas (CONASIPRO). IV. La Delegación de la SAGARPA en los estados participantes, subirán la información de cada una de las solicitudes al Sistema Unico de Registro de Información (SURI-SAGARPA), con las dictaminadas positivas se integra el Padrón Estatal de Beneficiarios. <p>La Delegación revisará y analizará las solicitudes de apoyo, las que no cumplan con los requisitos documentales aplicables, notificará a través de listados colocados en los DDR'S y CADER'S, para que la completen dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de que haya surtido efectos dicha notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.</p> <p>Nota: **La Industria Nacional reportará de manera oficial a la DGFA, los volúmenes comprados a los productores y/o empresas, donde haga constar números de factura y contra recibo entregados al vendedor (productor) por el grano recibido; previa validación la DGFA lo enviara a cada Delegación de los estados participantes.</p> <p>El productor que no aparezca en la relación proporcionada por la industria, que proporcione información falsa, que cambie o altere facturas, entre otros casos; NO recibirá el apoyo del proyecto y se hará acreedor a las sanciones estipuladas en las ROP 2012.</p>
<p>VI</p>	<p>Integración de Layout's.</p> <p>Delegaciones de la SAGARPA de los estados participantes.</p>	<p>El personal de la Delegación y/o DDR'S de la SAGARPA elaborará los Layout's (Anexo 2), para proceder a la solicitud de pago de los apoyos a la DGFA</p>

México, D. F., a 17 de enero del 2012.

			<p>conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El apoyo es de 1,500 pesos por tonelada comercializada con la Industria Nacional o su parte proporcional y hasta la producción resultante de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal por beneficiario, de acuerdo al volumen comercializado sin rebasar los 750 mil pesos. II. La Delegación de la SAGARPA constatará que el Beneficiario cumple con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. <p>Nota: La conformación de Layout será durante el tiempo del proceso de comercialización de las cosechas obtenidas al ciclo correspondiente. No procede el apoyo en caso de siniestros, ya que el productor no está obteniendo y entregando producción a la industria; se sugiere que el productor que siembre Oleaginosas, se deberá inscribir en el Programa CADENA.</p>
<p>VII</p>	<p>Envío de Layout's a la DGFA.</p>	<p>Delegaciones de los estados participantes, DGFA.</p>	<p>Las Delegaciones de la SAGARPA remiten a la DGFA los Layout en forma magnética mediante oficio firmado por el Delegado (Anexo 3), para realizar la transferencia electrónica (bancaria) del apoyo a los beneficiarios, en el entendido que se verificó que no existan errores de captura en datos e importes.</p>
<p>VIII</p>	<p>Pago de apoyos</p>	<p>DGFA - ASERCA (Dirección General de Medios de Pago)</p>	<p>La DGFA revisa que el archivo recibido cumpla con el Layout establecido, en caso de detectarse alguna inconsistencia, se devolverá a la Delegación de la SAGARPA para su inmediata corrección.</p> <p>La DGFA, realiza un cotejo aleatorio, comparando la información remitida por la Delegación y la proporcionada por la Industria Nacional, sobre volúmenes comercializados y demás información; en caso de detectar algún error se devolverá a la Delegación de la SAGARPA para su inmediata corrección.</p> <p>La DGFA solicita a la DGMP u otra instancia ejecutora autorizada para la transferencia electrónica del monto de apoyo a los beneficiario(s).</p> <p>La DGMP o la instancia ejecutora autorizada envían oficio a la DGFA con la relación de pagos procedentes a los beneficiarios y sus respectivos montos.</p>

México, D. F., a 17 de enero del 2012.

IX	Cierre operativo del Proyecto	Delegaciones en los estados participantes- DGMP de ASERCA – DGFA de la SAGARPA	<p>La Delegación estatal de la SAGARPA envía a la DGFA el Padrón Estatal de Beneficiarios; en el formato establecido para ello con toda la información requerida.</p> <p>La DGMP u otra instancia autorizadas, proporcionará a la DGFA la información de solicitudes a las que se les haya transferido recursos (por medio electrónico); así como los recursos no ejercidos que requieren ser devueltos a la TESOFE.</p> <p>La DGMP proporcionará a la DGFA la información de las solicitudes apoyadas mediante transferencias; así como, los recursos no ejercidos que requieren ser devueltos a la TESOFE.</p>
X	Notificación de Reintegro	Delegaciones de los estados participantes - DGFA – DGMP de ASERCA	<p>En el supuesto caso de que la Delegación, los DDR'S y/o CADER'S detecten la entrega de apoyos con montos mayores a productores, por omisiones involuntarias conforme a lo señalado en la etapas VI, VII y VIII de esta Mecánica Operativa, la Delegación procederá a notificar por escrito al productor (persona física y/o moral), que efectuó el reintegro a la DGMP u otra instancia autorizada, según lo instruya la DGFA; señalando el monto correspondiente.</p>
XI	Reintegro de recursos no ejercidos.	DGFA - DGMP	<p>La DGFA notifica y entrega a la DGMP la línea de captura, para que transfiera a la TESOFE los recursos no ejercidos.</p> <p>La DGMP realiza la transferencia de recursos no ejercidos o devoluciones a la cuenta señalada por la DGFA y elabora el informe final e informa a la DGFA.</p>

Notas:

- La Dirección General de Fomento a la Agricultura, como Unidad Responsable del “Proyecto Estratégico Pro-Oleaginosas 2012”, será la única que podrá autorizar todas las modificaciones o interpretaciones no previstos en la presente Mecánica para la correcta aplicación de los apoyos.
- Las Delegaciones de la SAGARPA a través de los DDR'S y/o CADER'S serán las responsables de las etapas siguientes: Difusión; verificación del cumplimiento de la Mecánica Operativa de años anteriores y en su caso, inscripción de productores en 2012, entrega de documentos; verificación en campo y geo-posicionamiento de predios; generación del “Listado de productores inscritos al programa 2012”.

